

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Hinojosa del Duque**

Núm. 4.205/2021

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y al amparo de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y visto el escrito remito por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba, por el que se dicta decreto dando traslado y plazo dictado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a este Ayuntamiento, para que conteste y se persone como demandado en el procedimiento abreviado 236/2021. Negociado: CA, correspondiente al recurso interpuesto por don Andrés Wals López ante la desestimación presunta de reclamación previa, de fecha 24 de abril de 2021, de reconocimiento del derecho al cobro del plus de productividad.

Vistos los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Conferir al Servicio Jurídico de la Diputación Provincial de Córdoba, la representación y defensa de este Ayuntamiento en cuantos incidentes y actuaciones se deriven de la citada demanda.

Segundo. Remitir el expediente administrativo correspondiente a la demanda, completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contiene al Juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de Córdoba.

Tercero. Emplazar a cuantos resulten interesados en este procedimiento para que, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, se personen y comparezcan en legal forma ante dicho Juzgado en el recurso en cuestión, con el carácter de demandado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 27 de octubre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.